Política de [Compañía/Agencia] sobre adaptaciones para la lactancia

**Política:**

 [Compañía/Agencia] reconoce que la leche materna es el alimento óptimo para el crecimiento y el desarrollo de los bebés. Esta política establecerá lineamientos para promover un ambiente de trabajo favorable a la lactancia materna y apoyar a los empleados lactantes en [Compañía/Agencia] durante el tiempo que deseen extraer la leche materna. [Compañía/Agencia] apoya el derecho legal y la necesidad de los empleados que eligen extraer leche en el lugar de trabajo.

**Objetivos de la política:**

* Establecer lineamientos que promuevan un ambiente de trabajo que apoye la lactancia materna en (Compañía/Agencia).
* Establecer que los empleados tienen derecho a solicitar una adaptación para la lactancia.
* Cumplir con la Ordenanza sobre Lactancia en el Lugar de Trabajo de San Francisco.

# Responsabilidades del empleador

**Comunicación**

* Se entregará una copia de esta política a cada emplead0 recién contratado y a cualquier empleado que pregunte o solicite un permiso de ausencia por embarazo o maternidad.
* Si el empleador tiene un manual, esta política se deberá incluir en el manual del empleado.
* [Compañía/Agencia] debe responder a la solicitud de un empleado de adaptaciones para la lactancia en el plazo de 5 días laborables.

**Descansos:**

* El tiempo de descanso deberá, de ser posible, correr al mismo tiempo que la hora de la comida o de descanso de un empleado.
* Si la hora de descanso de un empleado no es al mismo tiempo, o cuando es necesario un tiempo adicional, el tiempo de descanso puede no ser pagado.

**Espacio para la lactancia:**

[Compañía/Agencia] proporcionará a los empleados lactantes un espacio cerca del área de trabajo del empleado que esté protegido de la vista y libre de interrupciones de los compañeros de trabajo y el público en general, para extraer la leche materna. La sala o el área pueden incluir el lugar donde normalmente trabaja el empleado si cumple con los requisitos del espacio para la lactancia. Se prohíbe el uso de los baños para fines de lactancia.

**El espacio para la lactancia deberá:**

* Ser seguro, limpio y libre de materiales tóxicos o peligrosos
* Contener un lugar para sentarse, una superficie para colocar un extractor de leche y artículos personales
* Tener acceso a la electricidad
* Tener acceso a un fregadero con agua corriente y un refrigerador muy cerca del área de trabajo de la empleada
* Las salas de usos múltiples se pueden usar como espacio para la lactancia si cumplen los requisitos de espacio; sin embargo, el uso de la sala para la lactancia tiene prioridad sobre otros usos.

**Se prohíben las represalias relacionadas con la lactancia materna o la extracción de leche**

La Ordenanza sobre Lactancia en el Lugar de Trabajo de San Francisco prohíbe expresamente las represalias contra los empleados lactantes por ejercer sus derechos otorgados por la ordenanza. Esto incluye a aquellos que solicitan tiempo para extraer leche materna en el trabajo y/o que presentan una queja relacionada con el derecho a adaptaciones para la lactancia.

**Registros del empleador:**

[Compañía/Agencia] mantendrá un registro de las solicitudes por escrito de adaptaciones para la lactancia que incluya el nombre del empleado, la fecha de la solicitud y una descripción de cómo el empleador resolvió la solicitud. Si un empleador niega una solicitud de adaptaciones para la lactancia, debe guardar la denegación por escrito. Todos estos registros deben mantenerse durante 3 años a partir de la fecha de solicitud.